

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Número 285.
Circular número 84.

Por tres hombres cuyas señas se espresan á continuacion se intentó robar en la torre de Alejandro Lizana termino de Miralflores de esta ciudad que habita Raimundo Aruas.

En su consecuencia encargo a los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia procuren por cuantos medios les sea posible la captura de los referidos criminales, y caso de conseguirla ponerlos á disposicion del Juzgado de primera instancia de San Pablo de esta ciudad que los reclama. Zaragoza 7 de Abril de 1856.—Feliciano Polo.

Señas de los criminales.

Uno bastante pequeño, y los dos restantes de buena estatura, llevan mantas blancas con rayas. calzon corto, el mas pequeño sin medias ni calcillas, alpargatas y sin nada en la cabeza.

Ministerio de la Gobernacion.

Administracion.—Negociado 4.º

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, en Real orden de 12 del actual, lo que sigue.

«La Reina (Q. D. G.) me encarga diga á V. E. para los efectos convenientes, como de su Real orden lo ejecuto, que continua rigiendo el reglamento y cuadro de exenciones físicas para el servicio, aprobado en 10 de Febrero de 1855, exceptuando el último período del primer párrafo del art. 6.º y el art. 7.º del mismo, que queda derogado, por no estar en armonía con lo dispuesto en la última ley de reemplazos.»

Lo que comunico á V. S. de la propia real orden para los efectos correspondientes, y á fin de que lo publique sin demora alguna en el Boletín oficial de esa

provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1856 =Escosura.=Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaria.—Negociado 3.º—Circular.

Habiendo llegado á conocimiento del Gobierno de S. M. que en algunas provincias se conceden licencias de uso de armas á personas que no tienen fijado en ellas su domicilio, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que los Gobernadores civiles no expidan tales licencias á personas que no estén domiciliadas en sus respectivas provincias, cualesquiera que sean las fianzas y seguridades que presten.

2.º Que á las que otorgaren á individuos que se hallen avecindados en el territorio de su mando, preceda siempre el informe de la autoridad local, haciéndose constar expresa y terminantemente la circunstancia de que el interesado no se dedica á tráfico ilegal del contrabando.

De real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1856. =Escosura.= Sr. Gobernador de la provincia de....

Ministerio de Fomento.

Instruccion pública —Circular.

Los partes trimestrales dirigidos á este Ministerio por las comisiones superiores de instruccion primaria demuestran el celo que estan manifestando los Gobernadores civiles para hacer efectivas las dotaciones de los maestros. Sin embargo, á pesar de sus esfuerzos existen todavia corporaciones municipales, que faltando á los deberes que les imponen las leyes, y desconociendo los grandes beneficios que proporciona á todas las clases la primera enseñanza, y el influjo poderoso que ha de ejercer en el porvenir de los pueblos, miran con indiferencia culpable este interesante ramo del servicio público, desatendiendo á los encargados de prestarle, y retrasando el pago de sus módicas consignaciones. La Reina (Q. D. G.), convencida de que serán inútiles en muchas localidades cuantas determinaciones se tomen para mejorar la educacion pública, si se estrellan en la apatia ó en la mala voluntad de los que tienen inmediatamente á su cargo la administracion de los municipios, ó en la tolerancia de las Autoridades superiores, me manda decir á V. S. que use sin contemplacion alguna de las facultades que le conceden las leyes, y especialmente el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, para que en los pueblos de esa provincia se satisfagan religiosamente los sueldos

de los maestros, cuidando al mismo tiempo de que se atienda á la conservacion y fomento de las escuelas, y de que se vigilen é inspeccionen con frecuencia á fin de poder premiar á los profesores que se distinguen en el desempeño de sus importantes tareas, y de adoptar las medidas mas enérgicas respecto á los negligentes ó incapaces. S. M. me ordena igualmente advertir á V. S., que con el objeto de estimular el celo de las Autoridades y comisiones superiores de las provincias, se publicarán desde este año los partes trimestrales, cuya remision deberá verificarse con la mas estricta puntualidad, pues S. M. está firmemente resuelta á no tolerar en este punto la menor infraccion á las disposiciones vigentes.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1856. — Luxán — Señor Gobernador civil de...

Número 286.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 7 del actual esta Direccion general ha señalado el dia 22 de Abril próximo á las doce de la mañana para la adjudicacion pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera de Valencia á Zaragoza en la parte comprendida entre Monreal del campo y Daroca cuyo presupuesto es de 838,925 rs. 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Teruel ante el Sr. Gobernador de la provincia hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 5 por 100 del importe del presupuesto debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. Madrid 31 de Marzo de 1856. — El Director general de Obras públicas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera de Valencia á Zaragoza, entre

Monreal y Daroca, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]

Fecha y firma del proponente.

Es copia. — P. A. — Francisco Barra.

Número 287.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo haberse procedido dentro del mes de Febrero último á la renovacion de los peritos repartidores para el año próximo de 1857 con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con tan importante servicio, prevengo á los que se hallan en descubierto, remitan inmediatamente la lista triple del número de repartidores que tengan á bien proponer por corresponder su nombramiento á esta Administracion, teniendo además en cuenta al ocuparse de este asunto cuantas prevenciones se hacen en la circular inserta en el Boletín oficial de 6 de Marzo de 1850. Y como de la eleccion de estos peritos depende en gran parte la equidad del repartimiento, procurarán VV. que la propuesta de los forasteros, se haga en favor de los propietarios que por su proximidad al pueblo ó por circunstancias particulares sean los mas á propósito para que esta clase de contribuyentes esté mejor representada en la Junta pericial y se eviten por este medio las quejas que continuamente se presentan en esta Dependencia. Zaragoza 2 de Abril de 1856. — El Administrador, Miguel Belluga.

Número 288.

D. Policarpo Atauri, Caballero Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Auditor general de guerra de Aragon y Magistrado de su Audiencia territorial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes del difunto José Lafoz sargento primero que fué del Regimiento infantería de Ceuta para que en el término de treinta días comparezcan si les conviene á deducirlo en este Juzgado. Trascorrido aquel, se sustanciará el negocio por los trámites legales. Dado en Zaragoza á 25 de Marzo de 1856. — Atauri, — Por mandado de S. S., D. Joaquin Labrador.

Número 289.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes del

difunto D. Pedro Maria Alvarez Salazar, segundo Gefe de la Comandancia de carabineros de Huesca para que en el término de treinta dias comparezcan si les conviene á deducirlo en este Juzgado. Trascurrido aquel se sustanciará el negocio por los trámites legales. Dado en Zaragoza á 25 de Marzo de 1856.—Atauri.—Por mandado de S. S., Don Joaquin Labrador.

Número 290.

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fermin Garces, natural de Sarbisé, partido judicial de Boltaña, para que á la brevedad posible se presente en este mi Juzgado sito en el Coso núm. 18 y 19 frente á la fuente, á prestar una declaracion en cierta causa criminal que en el mismo pende. Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Número 291.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía racion perpetua ó Beneficio eclesiástico fundado en la Sta. Iglesia Metropolitana del Salvador de esta Capital y su altar del Sto. Cristo, por D. Cayetano Fernandez del Aguila con bienes de su madre Maria Clavero, para que en el preciso término de treinta dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario donde radica la demanda instada al efecto por D. Diego Herla, vecino de Belmonte; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Marzo de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Número 292.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisca Ortin natural de Santander, criada de servicio, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles nacionales de esta Capital de rejas á dentro á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por su mandado, José Colomer.

Número 293.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes que disfruta Nicolás Rubio vecino de esta ciudad para que en el dia 4 de Mayo próximo viniente á las dos de su tarde comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Coso núm. 18 y 19 á la Junta de acreedores que tendrá lugar en la misma y en cuyo acto deben acompañar aquellos los títulos de su crédito porque de lo contrario no serán admitidos, pues así lo tengo acordado en el espediente de concurso voluntario de quita, lo licitado por el mismo Rubio, que pende en este mi Juzgado y oficio del Escribano que autoriza. Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por su mandado, Justo Almenara.

Número 294.

D. Gregorio Rozalem, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza y Matias Villagrasa, vecino de Bujaraloz, casado, de 52 años de edad, para que en el término de 27 dias se presente en el Tribunal á cumplir la prision correccional en sustitucion de la multa que le fué impuesta en causa sobre ocupacion de géneros, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado Francisco Higuera.

Núm. 295.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada por D.^a Maria Perez Urzanqui en la iglesia parroquial de San Pablo de esta Capital, en el altar y bajo la invocacion de Jesus Nazareno, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion en la última comparezcan en este Juzgado bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y para su publicidad he mandado á petition de la Señora Marquesa viuda de Villa Lopez se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1856. Gregorio Rozalem.—Por su mandado, J. Garcia

Número 296.

D. José Lasala, Alcalde primero constitucional de la villa de Pina, y ejerciente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del señor Juez.

Por el presente mi primer edicto cito,

llamo y emplazo al que primero dijo llamarse Miguel Guillemé y después Alonso Ruiz y Belda natural de Portuna, para que dentro del término de nueve días, que se le prefija, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder los cargos que le resultan en la causa que se le forma por hurto de telas á Juan Soler que las conducía en un rarro. Dado en Pina á 22 de Marzo de 1856.—José Lasala.—Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Número 297.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Camilo Gallardo, vecino de Velilla de Ebro, para que dentro del término de nueve días que se le prefija, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se forma contra el mismo y otros sobre conspiración contra la vida de Juan Ferrero, vecino de La Zayda; pues pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 22 de Marzo de 1856.—José Lasala.—Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Número 298.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Daroca y su partido.

Mando á los Alcaldes de los pueblos de mi jurisdicción, y á los que no lo son, de parte de S. M. (q. D. g.) les exhorto y requiero y de la mia les pido y encargo, soliciten cada uno en su respectivo territorio, averiguar el paradero de José Maleno Per, vecino de Codos, de 42 años, de estatura baja, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color bueno, barba clara: viste calzon corto de barragan, calcillas azules, chaqueta de pana azul, chaleco de pana negra, alpargatas, y pañuelo en la cabeza; y pudiendo ser habido, le harán presentar en este Juzgado, á evacuar una diligencia acordada en causa contra el mismo y otros, sobre hurto de leñas del monte de Codos, Dado en Daroca á 21 de Marzo de 1856.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado, Ramon Marcuello.

Parte no oficial.

Acordado por la Escelentísima Junta provincial de Beneficencia el nombramiento de Cirujano oculista del Hospital de Nuestra Señora de Gracial y de la Casa Hospicio de Misericordia en el profesor que suscribe y puestos bajo la Direccion del mismo departamento especiales en los que puedan ingresar los enfermos que ciegos pobres reclamen sus auxilios lo mis-

mo que los que reuniendo la 1.ª circunstancia pero no la 2.ª les convenga entrar en el Departamento de distinguidos en el cual seran operados y asistidos con solo el pago de las estancias que causaren en esta Santa Casa: considera su primer deber anunciarlo para que los desgraciados que hallándose privados de vista lo mismo en esta capital que en la provincia puedan presentarse diariamente desde las nueve de la mañana á la una de la tarde para ser reconocidos en su casa habitacion calle S. Gil núm. 85.

La España Junta lo mismo que el que suscribe desean que, el bien que á la sociedad debe reportar el acuerdo que procede abraza al número mayor de los desgraciados que padecen de los ojos, así que; recomiendan con interes á los Sres. Curas párrocos y Presidentes de Ayuntamiento den publicidad á este anuncio y el que faciliten certificación de pobreza á los que la soliciten y deban obtenerla. Zaragoza 1.º de Abril de 1856.—Manuel de la Mata.

El Ayuntamiento constitucional de Aguaron, con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, procederá á la subasta pública de las obras del estaoque de esta villa en los dias 15, 20 y 25 del actual á las diez de sus mañanas en el local de la casa consistorial de la misma. Se anuncia al público á fin de que el que quiera hacer alguna proposicion á dichas obras se personará dichos dias, hora y local designados en que se tranzarán á favor del mejor postor con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

El Ayuntamiento constitucional de Plasencia de Jalon, cumpliendo con lo dispuesto por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia en circular de 14 del actual, ha acordado prevenir á los señores hacendados forasteros que hasta el doce del de Abril próximo designen personas de responsabilidad que habiten en esta poblacion para que satisfagan la contribucion que corresponda á los mismos al vencimiento de cada trimestre, pues de no hacerlo así serán responsables de todos los perjuicios que por su falta de cumplimiento pudieran irrogarse á la municipalidad.

El Ayuntamiento del lugar de Azuara, cumpliendo con lo dispuesto por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 14 del actual ha acordado prevenir á los Sres. terratenientes y hacendados forasteros que hasta el 8 de Abril designen persona de responsabilidad y arraigo que resida en esta poblacion que satisfaga la contribucion que corresponda á los mismos al vencimiento de los trimestres; pues de no hacerlo así, serán responsables de todos los perjuicios que por su falta de cumplimiento pudieran irrogarse á la municipalidad.

La plaza de boticario de Aniñon con sus anejos de Cerbera y Torralba á partido cerrado se halla vacante su dotacion consiste en 7480 rs. vn. anuales pagados por los ayuntamientos respectivos en metálico y por trimestres vencidos. El que quiera pretenderla dirigirá sus solicitudes francas de porte al secretario del ayuntamiento de Aniñon hasta el dia 20 del corriente, contando con que la provision se hará en los primeros dias de Mayo.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Boquiñeni se halla vacante, por dimision que ha hecho el que la obtenia, su dotacion consiste en mil rs. vn. anuales, los aspirantes á dicha secretaria dirigirán sus solicitudes al mencionado ayuntamiento francas de porte hasta el dia 15 del presente mes de Abril, en que se proveerá.

Zaragoza: Imp. de Ant. Gallifa: Trenque núm. 9.